



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS
SERVICIOS GENERALES**

Villavicencio, 03 de febrero de 2020

RESPUESTA OBSERVACIONES AL INFORME EVALUATIVO INDIVIDUAL TÉCNICO

INVITACIÓN ABREVIADA N° 001 DE 2020 CUYO OBJETO ES: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASEO, MANTENIMIENTO, CAFETERÍA Y LAVADO DE MATERIAL DE LABORATORIO PARA LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS INCLUIDO EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS.

Señora **YOLIMA ANDREA VELASQUEZ**, representante legal **UNIÓN TEMPORAL UNILLANOS**, mediante comunicación escrita del día 31 de enero de 2020, correo electrónico gerencia@kiossas.com, presenta las siguientes observaciones:

I. DOCUMENTO ALLEGADO COMO SUBSANACIÓN AL INFORME EVALUATIVO INDIVIDUAL TÉCNICO:

"Subsanación 1: Nos permitimos adjuntar al presente escrito el organigrama detallado correspondiente a los integrantes de la UNION TEMPORAL UNILLANOS (KIOS SAS y ASEAR S.A) de acuerdo al requerimiento descrito en el pliego de condiciones definitivo del presente proceso."

Respuesta: Se valida documentación allegada el 31 de enero a través del correo electrónico gerencia@kiossas.com, en cuanto al organigrama de las empresas KIOS S.A.S y ASEAR S.A y por tanto se procederá a modificar la evaluación técnica en éste ítem por: **CUMPLE**.

"Subsanación 2: Según lo enunciado en la tabla 3, nos permitimos dar subsanación a cada uno de los requerimientos establecidos por la administración y con los cuales se da el cumplimiento a los requisitos para la acreditación de la experiencia establecidos en el pliego de condiciones así (...) Se adjunta al presente escrito Copia del Contrato 002 con Clínica Martha SA. Se adjunta al presente escrito Copia Acta de Liquidación Contrato 002 con Clínica Martha SA. Se adjunta al presente escrito Copia de Certificación del Contrato 002 con Clínica Martha SA.

De acuerdo con lo anterior me permito solicitar a la administración se dé cumplimiento a lo establecido en el pliego de condiciones literal f) del Numeral 15.2 DOCUMENTOS TECNICOS donde se indica de manera clara y es señalado de igual forma en el presente informe de evaluación técnica lo siguiente: "En todo caso, deberá entenderse que, para el caso de los proponentes plurales, mínimo uno de los integrantes debe reunir los códigos solicitados en el registro de proponentes." De esta manera se da el cumplimiento a los códigos solicitados con el contrato de experiencia aportado por el integrante KIOS SAS ejecutado en la CLINICA MARTHA SA; el cual cumple con el objeto y el valor del contrato."

Respuesta: Como evaluador técnico me permito indicar:

1. Con respecto al contrato N° 002-CLINICA MARTHA SA, el oferente realiza la subsanación solicitada por la entidad en el informe individual técnico, allegando copia contrato y copia de acta de liquidación, y por tanto **CUMPLE** con éste requisito.
2. Con respecto al contrato SSA-112-2017 MUNICIPIO DE ITAGÜI, de acuerdo al informe individual evaluativo técnico, se indicó que conforme a la clasificación del RUP, no cumple con el código UNSPSC 721535 Servicios de Limpieza Estructural Externa, incumpliendo con el literal e) y f) del numeral 15.2 "La respectiva experiencia allegada por el proponente debe estar debidamente inscrita en el RUP en el cual consten los datos de contratante, la cuantía y **códigos** ya que se debe tener la



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS SERVICIOS GENERALES

certeza que es el que se está acreditando". Además, el pliego de condiciones definitivo de la Invitación Abreviada N° 001 de 2020 indica claramente que para el caso de los proponentes plurales, **mínimo uno de los integrantes debe reunir los códigos solicitados en el registro de proponentes**, es decir que la experiencia solicitada debe ser acreditada por dos (02) contratos que cumplan en su totalidad con los códigos UNSPSC, literal f) Documentos técnicos, de cualquiera de los miembros integrantes de la UNION TEMPORAL. Por lo tanto, se indica al oferente que no realizó debidamente la subsanación solicitada por la entidad.

En cuanto a las demás apreciaciones realizadas bajo el asunto: "Observaciones a la evaluación técnica Invitación Abreviada N° 001 de 2020 me permito indicar que la entidad no se referirá a las mismas teniendo en cuenta que mediante la Resolución Rectoral N° 0115 de 2020 se ajustó el cronograma del proceso de selección de referencia y se otorgó término al proponente UT UNILLANOS únicamente para subsanar los requisitos habilitantes de la evaluación técnica.

Además, es pertinente indicar que en su momento el proponente UNION TEMPORAL COTEMPO fue calificado en la evaluación técnica como "NO CUMPLE", por tanto, la discusión al respecto resulta innecesaria.

Cordialmente,

JAIME OSCAR GUTIERREZ TAMAYO

Evaluador técnico